

Rad.: 2017-0118
Dte: Flor de María Gallo de Jaimes
Ddo: Fideicomiso P.A. Suratoque Administrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad fiduciaria y demás personas indeterminadas
Proceso verbal de declaración de pertenencia

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO	\$7.500.000,00
REGISTRO MEDIDA INSCRIPCIÓN DEMANDA ¹	\$34.700,00
ENVÍO CITATORIO ²	\$6.000
ENVÍO AVISO ³	\$6.000,00
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO ⁴	\$50.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$7.596.700,00

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas. Mediante escrito allegado el día 09 de noviembre de 2022, la apoderada demandante solicita liquidación de costas.
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Toda vez, que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Folios 79 y 80 Cuaderno principal ver actuación 01 onedrive
² Folio 90 Cuaderno principal ver actuación 01 onedrive
³ Folio 187 Cuaderno principal ver actuación 01 onedrive
⁴ Folio 212 Cuaderno principal ver actuación 01 onedrive

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f540b310b6d406b2b13be259e9537ff5d32f1263557a9fcca9c6cf43ac183e**

Documento generado en 15/11/2022 08:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>